CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA**

PLAZO: Hasta el 30 de agosto del 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($ 31.500.000).**

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN

Alcalde Municipal

Pradera Valle, enero de 2026

Señor(a)
CARLOS AUGUSTO LEYTON VALENCIA
CC. 94.299.841

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Cordial saludo,

La ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE en cumplimiento de plan de desarrollo territorial, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural para ser ejecutado en la ALCALDIA MUNICIPAL.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia la cual será objeto de evaluación, lo invito a presentar propuesta, dejando claro de antemano que no estar incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, considerado los siguientes ítems:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA

ACTIVIDADES:

1.Realizar identificación y Caracterización de beneficiarios y predios a titular. 2. Realizar revisión de documentos para el saneamiento de los predios a titular. 3. Realizar visitas oculares que se requieran para el proceso de titulación 4. Realizar gestión documental de los tramites realizados 5. Realizar las gestiones con entidades que puedan influir en el trámite de titulación de predios. 6. Registrar los actos Administrativos en la oficina de Registro e instrumentos públicos del Municipio 7. Realizar los trámites de titulación que se requieran 8. Realizar conceptos jurídicos, requeridos en la secretaria de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000)**

PLAZO: El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de 30 de agosto del 2026, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del de inicio.

Por lo anterior, de manera comedida, le invito a presentar una propuesta acompañada de su hoja de vida y los documentos que la respaldan, así como las certificaciones de antecedentes y de afiliaciones al sistema de seguridad social, ante la oficina de gestión de contratación a fin de adelantar los trámites contractuales.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL
PRADERA VALLE DEL CAUCA

Reviso: María Fernanda Villarreal Giraldo – Secretaria Jurídica- ALCALDÍA PRADERA VALLE.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

CERTIFICA:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y que en la Subsección 4 Contratación Directa, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De acuerdo a la certificación expedida por la oficina de gestión humana donde manifiesta que no existe en la planta de cargos de la administración municipal de Pradera Valle personal que cumpla con las funciones relacionadas con el objeto contractual, por lo tanto, el alcalde municipal de Pradera Valle requiere contratar prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión de manera directa de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Que **CARLOS AUGUSTO LEYTON VALENCIA** identificada con C.C. **94299841** de **Pradera, Valle del Cauca**, Presentó propuesta para el proyecto de la referencia: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA**

Razón por la cual se procede a realizar la verificación del cumplimiento, de la presentación de los documentos jurídicos.

REQUISITOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	
RUT (Actualizado y fecha de generación no mayor a 30 días)	X	
Hoja de vida actualizada de SIGEP (fecha de generación no mayor a 30 días)	X	
Pantallazo de inscripción como proveedor en el SECOP II	X	
Acta de Grado (Bachiller, Técnico, Tecnólogo pregrado y/o postgrado)	X	
Diploma (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, pregrado y/o postgrado)	X	
Tarjeta profesional (si aplica)	X	
Antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica) (fecha de generación no mayor a 30 días)	X	
Certificados de experiencia laboral	X	
Libreta militar o certificación en la que se defina la situación militar (hombres menores de 50 años)	X	
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) (fecha de generación no mayor a 30 días)	X	
Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (fecha de generación no mayor a 30 días)	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) (fecha de generación no mayor a 30 días)	X	
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) (fecha de generación no mayor a 30 días)	X	
Autorización consulta Antecedentes Inhabilidades por Delitos Sexuales	X	
Certificado Antecedentes Inhabilidades por Delitos Sexuales (fecha de generación no mayor a 30 días)	X	

Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM (fecha de generación no mayor a 30 días)	X	
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)	X	
Certificado de afiliación EPS (fecha de generación no mayor a 30 días)	X	
Certificado de afiliación fondo pensiones (fecha de generación no mayor a 30 días) o Resolución de pensión.	X	
Certificación bancaria (fecha de generación no mayor a 30 días)	X	
Examen pre ocupacional para contratista antiguos - vigencia 3 años y para contratistas nuevos - vigencia no mayor a 30 días	X	

Por lo anteriormente expuesto y como Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera Valle, se deja CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD de CARLOS AUGUSTO LEYTON VALENCIA identificada con CC 94299841 de Pradera, Valle del Cauca, circunstancias que pueden ser corroboradas en su Hoja de Vida y la propuesta allegada.

Esta constancia se firma el 26 de enero del 2026

FRANCISCO JAVIER GUZMÀN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 110-14-54-108-2026
(26 de enero del 2026)

"Por la cual se adjudica un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA"

.

Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha de la Administración Municipal.

Que la actual administración de Pradera valle, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento de la SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA

Que, para la vigencia Fiscal del año 2026, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 35 de fecha 1/15/2026 de 1/15/2026 RUBRO: 2.3.2. 02.02.008.4001001.82120.09.00.01;, Por un valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de **CARLOS AUGUSTO LEYTON VALENCIA,** identificado con C.C. 94299841. Por la suma de TREINTA Y UN MILLONES

QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto Municipal, está acorde con los intereses del Municipio y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto el Alcalde Municipal de Pradera Valle:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a, CARLOS AUGUSTO LEYTON VALENCIA**,** identificado con C.C. 94299841 el contrato cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA. Por un valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Jurídica del Municipio de Pradera, la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los 26 de enero del 2026.

FRANCISCO JAVIER GUZMÀN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL